



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2022-MDA/A.

Ananea, 01 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- I. Oficio N° 076-2022-MCPR/A, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa;
- II. Informe N° 382-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, presentado en fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 163-2022-MDA/OAJ-RPCB, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Abg. Rogér Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- V. Acuerdo de Concejo N° 042-2022-MDA/CM, de fecha 01 de setiembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere en su numeral 19), lo siguiente: "Promover actividades culturales diversas", la cual condice y es adecuado con el apoyo solicitado para el desarrollo de la actividad programad; concordante con el artículo 84° inciso 1.5 el cual indica que es una función de la municipalidad establecer la cooperación entre los vecinos; así como el apoyo a los Centros Poblados en materia de recursos que proporcionan las Municipalidades Distritales o Provinciales a los Centros Poblados; esto nos da cierta responsabilidad frente a los Centros Poblados, más aún, si estos no cuentan con recursos propios, ni recaudan por conceptos que se les haya delegado al momento de su creación, por lo que es razonable otorgar el apoyo para la actividad cultural que solicita;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, de acuerdo a lo que establece el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1), señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Oficio N° 076-2022-MCPR/A, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa, por el cual solicitan apoyo económico para el Aniversario del Centro oblado La Rinconada, el mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 382-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, presentado en fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que, en atención al oficio remitido por el alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, en el cual solicita el apoyo económico esto por el XXXIV aniversario de su creación política, a fin de realizar diferentes actividades, mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del presente, por ello se solicita la OPPI emita su opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en atención al Proveido N° 4205-2022-MDA/GM, da cuenta con la disponibilidad presupuestal, a fin de efectuar el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA, el mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del presente, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 4,800.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

* Sec. Funcional o Meta	: 0031 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gatos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 5,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0163-2022-MDA/OAJ-RPCB, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.-PROCEDENTE** la Aprobación del APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinaria, de fecha 01 de setiembre del 2022, al haber escuchado el sustento técnico, presupuestal y legal, y haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** vía subvención económica el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0031 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 5,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el giro del monto de S/. 5.000.00 (cinco mil con 00/100 soles), sea a nombre del Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa, identificado con DNI N° 22289862, a efecto de que realice los gastos que genere el Aniversario del Centro Poblado La Rinconada, debiendo elevar informe escrito, sustentando el cumplimiento de la presente disposición, en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente dispositivo

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a las Oficinas y/o Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, conforme a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SODINIZ
- OPPI
- UTI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Leonardo Huanca Mamani
 DNI: 0254 0303
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abg. Madeloyne Z. Apaza Checca
 SECRETARIA GENERAL

